

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2023, el apoderado de los demandados EDILMA PULGARÍN y JORGE ORTÍZ solicita que la diligencia de remate de los bienes objeto del presente asunto se haga de forma individualizada. Se advierte que mediante auto de fecha 29 de junio de 2023 se fijó fecha para diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto del presente asunto para el día 07 de septiembre de 2023. Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, se despachará desfavorablemente la solicitud elevada el día 03 de agosto de 2023 por el apoderado de los demandados EDILMA PULGARÍN y JORGE ORTÍZ por cuanto, si bien la diligencia de remate de los tres inmuebles objeto del proceso se realizará el mismo día y a la misma hora, en los autos que señalaron la fecha y hora para tal fin<sup>1</sup> claramente se indicó que las posturas de los interesados deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

Lo anterior significa que los interesados en subastar alguno de los inmuebles lo pueden hacer de forma individualizada y no necesariamente lo tienen que hacer por los tres.

Por último, no sobra **ADVERTIR** que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

---

<sup>1</sup> Ver auto de fecha 29 de junio de 2023. Actuación 71 cuaderno principal Onedrive

**Firmado Por:**  
**Elkin Julian Leon Ayala**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 010**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c512b999339f4a5b6d0789202bd97f4589eed86f812a353bc1d14942f11e7590**

Documento generado en 08/08/2023 10:35:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**